

RESOLUCIÓN No.- 208 DE 2017.

(28 JUN 2017)

POR LA CUAL SE ADOPTA LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN LA ALCALDÍA DE PASTO

EL ALCALDE DE PASTO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; establece el deber Estatal de regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que en virtud de los principios de la transparencia y acceso a la información pública, la entidad debe implementar los medios necesarios para tener a disposición de la ciudadanía la información en la web.

Que el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1 estableció: "instrumentos de gestión de la Información Pública. Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información, (2) Índice de Información Clasificada y Reservada, (3) Esquema de Publicación de Información, (4) Programa de Gestión Documental".

Que el Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, y se dictan otras disposiciones, señala en su artículo 36 que "el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información", deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo al régimen legal del sujeto obligado.

Que los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizar su actualización y divulgación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de Información para la Alcaldía de Pasto con el fin de garantizar el cumplimiento del derecho a acceder a la gestión de la información pública.

RESOLUCIÓN No.- 208 DE 2017.
(28 JUN 2017)

- ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de Activos de Información: Es el inventario de toda la información que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado, por parte de la Alcaldía de Pasto.
- ARTÍCULO TERCERO.- ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA: Es el inventario de toda la información que ha sido clasificada y reservada por parte de la Alcaldía de Pasto.
- INFORMACIÓN CLASIFICADA: Es la información que pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de personas naturales jurídicas. Su acceso puede exceptuarse si se trata de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, si se encuentra dentro de una norma legal o constitucional y si se prueba la existencia de un daño presente, probable y específico.
- INFORMACIÓN RESERVADA: Es la información que puede causar daños a intereses públicos. Su acceso puede exceptuarse si se trata de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, si se encuentra dentro de una norma legal o constitucional y si se prueba la existencia de un daño presente, probable y específico.
- PARÁGRAFO.- La información clasificada y reservada será revisada y aprobada por la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Pasto con el acompañamiento de todos los procesos institucionales.
- ARTÍCULO CUARTO.- Esquema de publicación de información: Es el instrumento con el que dispone el Municipio de Pasto para informar de forma ordenada a los ciudadanos la información que se encuentra disponible en el sitio web conforme a los principios de transparencia y acceso a la información.
- PARÁGRAFO PRIMERO.- La elaboración y actualización de publicación de información es responsabilidad de la Subsecretaría de Sistemas de Información.
- PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para actualizar el esquema de publicación de información el proceso de Gestión de tecnologías de la información, implementará mecanismos de consulta a los ciudadanos, para identificar la información de interés general.

Despacho



RES. - 208

28 JUN 2017

- ARTICULO QUINTO.- La realización de los Instrumentos de Información Pública, estará a cargo de cada dependencia bajo las orientaciones de la Secretaría General, quien realizará el seguimiento y consolidación de la información en los formatos establecidos.
- ARTICULO SEXTO.- Actualización de los Instrumentos de la Gestión de Información Pública. Los instrumentos de información pública se actualizarán de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables.
- ARTICULO SEPTIMO.- Publicación. La publicación de los instrumentos de la Gestión de la Información Pública se realizará en el sitio web, en link o enlace de transparencia y acceso a la información pública.
- ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en San Juan de Pasto a los 28 JUN 2017

PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ
Alcalde de Pasto

Proyectó: Sandra Mejía Mora Ruiz
Jefe de Archivo y Gestión Documental

Revisó: Ana María González Bernal
Jefe Oficina Jurídica